

# Aborto no punible: cuestiones filosóficas de un debate que nos trasciende

*Lic. Flavio Florencio Sánchez*

*Licenciado en Periodismo, Diplomado en Periodismo de Salud y Divulgación Científica  
Estudiante de 4° año de Medicina, Universidad Abierta Interamericana  
macbeth119-27@hotmail.com*

El avance de las sociedades postula desafíos y problemas que complejizan la vida comunitaria. Los cambios son vertiginosos. A veces, las acciones avanzan más rápido que las ideas o las propuestas destinadas a resolver los problemas que suscitan. El aborto ocupa un lugar destacado dentro del debate público. Implica aspectos fundamentales entre los que se cuentan: la vida, la muerte, la salud, la religión, la ética, la moral y sus límites, la capacidad de decidir por uno mismo y la potestad para decidir por alguien más.

El aborto es una problemática socio-sanitaria que trasciende a sí misma y nos arrolla con su complejidad.

**La cuestión social:** Vivimos en la era de la razón, pero estamos inmersos en un crisol cultural donde las razones son tan numerosas y diversas como individuos y donde con frecuencia, los argumentos se contraponen. Proclamamos defender la vida pero actuamos con indiferencia frente a muertes que se producen a diario. Nuestro interés surge cuando algo nos toca de cerca en la carne o en el pensamiento o cuando los medios de comunicación instalan un hecho en la agenda de la opinión pública. En nuestras sociedades abundan las contradicciones.

El aborto no escapa a esta realidad. El debate sobre el aborto no punible (ANP) está instalado en nuestra sociedad, ¿pero cuál es la postura que debemos tomar? Si bien es correcto que las personas tengan una postura pro vida, ¿hasta que punto no es posible hacer concesiones? Y aunque tengamos consenso en que un aborto puede entenderse como una muerte provocada, ¿puede considerarse asesinato un aborto terapéutico? ¿Es entonces pasible de penas?

A causa de la falta de legislación que regule el aborto o bien por su aplicación inadecuada, a diario se producen centenares de abortos en nuestro país. Gran cantidad de estas prácticas ocurren en condiciones de precariedad e insalubridad. Muchas culminan con resultados funestos <sup>1</sup>.

Al respecto, dijo el doctor René Favaloro en una oportunidad: “Los ricos defienden el aborto ilegal

para mantenerlo en secreto y no pasar vergüenza. Estoy harto de que se mueran chicas pobres para que las ricas aborten en secreto. Se mueren nenas en las villas y en algunos sanatorios hacen fortunas sacándoles la vergüenza del vientre a las ricas. Con el divorcio decían que era el fin de la familia y sólo fue el fin de la vergüenza de los separados ilegales. Con el aborto legal no habrá ni más ni menos abortos, habrá menos madres muertas. El resto es educar, no legislar”.

Surgen infinidad de preguntas: ¿Y si existen defectos congénitos en el feto? ¿Y si el embarazo es dañino para la salud de la madre y hace peligrar su vida? ¿Y si el embarazo es producto de un hecho traumático como una violación? ¿Y si el embarazo no es deseado? ¿Dónde está y quién establece el límite de lo moralmente aceptable? ¿Quién decide? ¿La madre? ¿La familia? ¿La comunidad médica? ¿La religión? ¿El gobierno? ¿La Justicia? ¿Los grupos pro vida? ¿Los grupos pro aborto?

Un lema utilizado por las organizaciones defensoras del aborto no punible reza: “Educación para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. Esta premisa encierra varios aspectos que demuestran que el aborto se ha constituido en una cuestión de vida y muerte, salud, educación, cultura y sociedad. Es en principio un problema filosófico que pone al hombre frente a su propia incapacidad para definir que es la vida, cuando comienza y quién y cómo decide cuando terminarla.

Es un tema escabroso y por tanto difícil de abordar. Cuesta decidir de manera tajante sin contemplar la inmensidad de variables que intervienen en el asunto. No podemos caer en el reduccionismo y creer que la problemática referida al aborto y su legalización se resume a dos o tres situaciones concretas. En cuestiones humanas rara vez existe la puntualidad, la objetividad y las decisiones contundentes. Por lo general, nuestras problemáticas necesitan detenida reflexión, diálogo y soluciones concluyentes. Sin embargo, esto es difícil de lograr en una cuestión completamente pragmática y que a

la vez poco tiene de pragmática.

**El papel de la religión:** La Nación Argentina no es laica. La Constitución establece el culto católico apostólico romano<sup>2</sup> como propio del Estado. La mayoría de la población mantiene creencias religiosas aunque no practiquen sus ritos. Cultos, creencias, dogmas y valores religiosos que comprenden y respetan creyentes y laicos impregnan la cultura nacional e influyen las decisiones del Estado.

Las religiones son más que conjuntos de doctrinas sobre el origen y el fin del hombre. Son sistemas normativos que rigen las cuestiones morales. A pesar de sus diferencias, la mayoría de los credos buscan el mejoramiento personal de los sujetos y la convivencia armoniosa y pacífica dentro de la sociedad. Para muchos, la religión constituye un elemento mejorador de la vida, que brinda sentido a su existencia, genera paz, amor y esperanza de una vida y un mundo mejor. Resulta inconveniente la postura conservadora que las religiones mantienen en cuestiones de salud pública e interés social como la utilización métodos anticonceptivos, la fertilización asistida, la investigación con células madre, la eutanasia y el ANP.

La comunidad religiosa mundial está terminantemente en contra del aborto, al que considera falta gravísima y crimen contra la vida. Pocos credos permiten prácticas abortivas en situaciones especiales.

El Papa Juan Pablo II hablaba de la Cultura de la vida y establecía el completo y absoluto respeto por la vida humana desde la concepción hasta la muerte física natural. Esta postura se opone a la cultura de la muerte, contenida en todo lo que persigue dar fin a la vida humana: la guerra, el homicidio y el aborto.

Establecer una norma legal capaz de satisfacer todas las posturas, reglamentar y regular el aborto es difícil. Las comunidades religiosas censuran el aborto, le prometen castigo divino y exigen, además, castigos seculares para quienes lo practican pues consideran que atenta contra la vida. Quienes se manifiestan en favor del aborto critican las posturas creenciales que se inmiscuyen en cuestiones que le son ajenas y reclaman el derecho a la libertad de elección. Desde la óptica religiosa el libre albedrío es también un derecho fundamental e inherente al ser humano, pero de menor categoría que el derecho a la vida.

La libertad de elección tiene límites legales y morales. No se admite que un individuo mate a un semejante en expresión de su libertad. Algo similar sucede con el aborto. Los detractores ponen el derecho a la vida como el derecho fundamental, los defensores ponen a la libertad de elección sobre la

vida y el cuerpo como el derecho a preservar. Los derechos colisionan y entonces, el desafío consiste en determinar qué derecho debe primar en cada situación.

Las creencias religiosas son siempre respetables y deben ser siempre toleradas, pero ¿hasta que punto deben primar sobre la vida de las personas? ¿Qué pasa con el libre albedrío que Dios ha otorgado a cada ser humano en particular? ¿La libertad individual de elegir no se ve limitada si está atada a la voluntad de una mayoría? ¿Está bien respetar a rajatabla una creencia a costa de una vida humana?

Quienes se oponen a ultranza al aborto hablarán de la posibilidad de ofrecer en adopción al hijo no deseado, pero ¿cuenta nuestro país con una estructura que brinde a estos niños la contención y la calidad de vida necesarias hasta el momento de la adopción? ¿Serán adoptados? ¿Es más humano respetar la vida de un embrión y traer al mundo a un hijo no deseado, que no va a ser amado, que no va a recibir los cuidados de una vida digna o que será condenado a la marginación social?

Jean Jacques Rousseau se pregunta en El Contrato Social : “¿cómo los particulares, no teniendo el derecho de disponer de su propia vida pueden transmitir al soberano un derecho que no tienen? Esta cuestión tan sólo me parece difícil de resolver, porque está mal sentada. Todo hombre puede arriesgar su propia vida para conservarla. ¿Hay quien diga que el que se arroja por una ventana para escapar de un incendio sea reo de suicidio? Se ha imputado jamás este crimen al que perece en una tempestad, cuyo peligro no ignoraba cuando se embarcó? El fin del contrato social es la conservación de los contratantes. Quien quiere el fin, quiere también los medios, y estos son inseparables de algunos riesgos y hasta de algunas pérdidas”. ¿Será así?

**El origen de la vida:** El problema de fondo probablemente yace en la incapacidad de determinar cuando comienza la vida humana, algo a lo que la ciencia no ha logrado brindar una respuesta cierta. ¿Sabemos acaso que es la vida y cuando puede considerarse como tal? ¿Puede considerarse a un embrión dotado de vida y alma? Desde el punto de vista biológico un óvulo y un espermatozoide son organismos vivos, ¿pero están dotados de espíritu?

En el libro ¿En que creen los que no creen? <sup>3</sup>, dos pensadores dialogan el sentido moral de personas carentes de creencias religiosas. Analizan, entre otros temas, el comienzo de la vida humana. Para el pensador italiano Umberto Eco, “la vida se reconoce no sólo donde hay una apariencia de alma intelectual, sino también una manifestación de alma sensiti-

va y vegetativa". Para el cardenal Carlo María Martini, "el valor supremo en este mundo es el hombre viviente de la vida divina". Dos valores esencialmente idénticos para posturas ideológicas distintas.

El conocimiento es abrumador, pero la ignorancia sobre nuestra propia existencia puede ser igual de arrolladora. ¿Cómo brindar respuesta racional a algo que desconocemos y cuya inmensidad nos supera? ¿Quién puede definir, normalizar y castigar algo que ni siquiera sabemos cuándo afecta la vida como tal? Quien pueda resolver la cuestión, que arroje la primera piedra.

**Crimen y castigo:** Constituimos una sociedad homogénea que comparte historia y pautas culturales y heterogénea en cuanto a su diversidad. La ley debe ser igualadora y no hacer excepciones: igual para todos, sin distinguir razas, credos, estatus sociales o educativos.

¿Es posible que una misma ley contemple casos distintos, como en el ANP? ¿La ley debe ser generalizadora o debe existir una ley para cada caso en particular?

¿Interrumpir un embarazo por cuestiones de salud es idéntico a hacerlo por embarazos no deseados o por la concepción fruto de una violación (cuestiones derivadas de aspectos éticos, legales y morales distintos)? ¿A qué debe atenderse la comunidad médica?

En 2003, Romina Tejerina jujeña de 23 años, asesinó de 17 puñaladas a su hijo recién nacido, que afirmaba era producto de una violación. Fue juzgada y encarcelada. Muchos la consideraron inimputable por el estrés producido por la agresión sexual y la opinión pública se volcó hacia esa aspecto. Abundan heroínas y portavoces del derecho al aborto así como otras estigmatizadas o condenadas legalmente por su decisión de abortar. Estos sucesos destacan la cuestión legal que debe expresarse al respecto en el campo jurídico.

Las estadísticas mundiales sobre aborto demuestra que muchos ocurren en lugares y a personas de escasos recursos o con bajo nivel educativo. La problemática del aborto se ha convertido en preocupación primaria en los sectores más humildes, tal vez porque la educación sexual, el acceso a los métodos anticonceptivos y la adecuada aplicación en centros de salud no logran atender las necesidades. Esto no significa que el aborto no ocurra en clases con mejor nivel económico o educativo pero allí la cuestión es menos dramática pues los individuos cuentan con recursos para realizar el aborto en condiciones de salubridad aceptables y evitar los riesgos derivados de la clandestinidad y la precarie-

dad. Aquí la desigualdad se pone de manifiesto.

La ley no es igual para todos. Nuestro sistema penal es más tolerante y menos severo con las personas capaces de comprar una mejor defensa que con quienes no cuentan con recursos para defenderse debidamente. A veces, la sociedad castiga a quienes ella misma margina.

En *Vigilar y Castigar*<sup>4</sup>, Michel Foucault analiza las relaciones de poder que existen en los sistemas de castigo. Propone penas ideales, "transparentes" al crimen que sancionan. Estima que el acto aleccionador debe ser entendible tanto para el que contempla el castigo como para quien pretenda cometer el delito. El establecimiento de penas terribles pretende disuadir la comisión de crímenes una vez que el posible autor del delito evalúa el costo-beneficio del proceder inadecuado. Lograda esta meta, la actitud de los individuos, en especial de los jóvenes, crecería en amor hacia las leyes así como en obediencia y confianza a los magistrados. Muchas leyes que penan la práctica del aborto pretenden satisfacer funciones de control social: aleccionan sobre la desobediencia a la normativa imperante, castigan al infractor y desalientan conductas similares. Los castigos se aplican a las madres y a los médicos que participan del aborto. La postura se encuadra en una medida reactiva. Castiga el ilícito ocurrido, pero no evita su concreción ni garantiza que no se reitere. No resuelve la cuestión. Sólo cabe a casos puntuales donde se sabe del aborto, casos que son los menos pues la mayoría permanece en el anonimato.

No existe sociedad sin leyes que regulen las acciones. Las normas, más que actos restrictivos, protegen libertades, derechos y garantías del individuo. La cuestión es qué precepto es el más adecuado para la cuestión del aborto en nuestro país. Penas más severas no necesariamente equivalen a disminuir el quebrantamiento de la ley. Respecto del aborto, prevenir no necesariamente es curar.

Se pretende el cumplimiento de las leyes y el cuidado de la salud por propia voluntad y no por temor al castigo. Esta es postura utópica y no representa la realidad cotidiana.

Puede haber muchas y muy buenas leyes y esto, al menos es un avance, ¿pero ofrece la verdadera solución?

**Educación para salvar:** "Educa al niño y no será necesario castigar a los hombres" aseguraba Pitágoras de Samos y esta propuesta quizá constituya la solución cardinal para la mayoría de los problemas de cualquier sociedad:

La educación es necesaria en cuestiones de salud. Innumerables enfermedades y muertes podrían

evitarse si se enseñaran comportamientos seguros para evitar conductas riesgosas.

El conocimiento de por sí no marca diferencias pues no necesariamente mejora los hábitos o las costumbres. A pesar de que la medicina ha establecido la relación existente entre tabaquismo y enfermedad pulmonar, incontables trabajadores de la salud aún fuman, aunque no desconocen las consecuencias. Similar es el proceder del automovilista que ingiere alcohol y luego conduce o quien utiliza una moto y no se coloca el casco. A pesar de que existen leyes y penas que regulan los actos de los infractores, algunos incumplen, dando muestra de que el saber no equivale al hacer. Muchos se creen excepciones a la regla, aunque nadie lo es. Existe diferencia entre saber algo, tomar conciencia y llevarlo a la práctica.

La educación en general debe ser masiva e individual a la vez, contemplar diferencias culturales, educativas y sociales y llegar por igual a todos los individuos. Debe combatir la ignorancia y la indiferencia en todos los frentes. En la esfera sanitaria debe ofrecer conocimientos y contenidos, promover su asimilación, concientizar e instar a su aplicación. Esto requiere un Estado comprometido con las necesidades de la ciudadanía, que destina políticas y recursos para subsanar carencias.

La educación sexual, no siempre se puede impartir sin reticencia en las escuelas. Individuos, comunidades religiosas y laicas y grupos conservadores exhiben posturas diversas al respecto. Se debe buscar el acuerdo para resolver estos problemas ya que la enfermedad y la muerte son igualadores sociales que no distinguen entre humildes y poderosos, legos y doctos, ricos y pobres, religiosos y laicos.

En relación específica con el ANP, un pueblo educado tendrá menos abortos, menos complicaciones y menos muertes relacionadas, contará con más conocimiento y disponibilidad de medios que regulen o prevengan su práctica. Seguramente surgirán nuevas cuestiones pero al menos estas estarán resueltas.

**Conclusiones** : El aborto y su no punibilidad son cuestiones complejas. Enfrentan ideas y creencias y plantean problemas filosóficos en situaciones ple-

nas de matices.

El desafío está en plantear problemas, debatir, dialogar y proponer soluciones reales y no teóricas. Los actores deben actuar con respeto y evitar extremismos ideológicos, políticos o religiosos, que conducen a diferencias insalvables. En todos los debates deben primar el criterio, la moderación y la búsqueda de respuestas que solucionen los problemas y no que simplemente los acallen. El diálogo y la reflexión son premisas necesarias para tratar la cuestión. La diversidad bien encarada enriquece y funda reflexiones conducentes a propuestas útiles y evita disputas y conflictos estériles.

La prolongación de los debates retrasa la respuesta final y en el “mientras tanto” las personas mueren. Las cuestiones reales y urgentes necesitan soluciones concretas, tan cuidadosas como expeditivas.

El ANP es socialmente necesario. No pretende legalizar la muerte ni el crimen, sino preservar la salud y la vida. Merece regulación legal para que se practique cuando corresponda y no de manera clandestina, indiscriminada o descontrolada.

Hemos de reconocer con humildad que, después de todo, si uno tuviera las respuestas no caerían siquiera las preguntas al respecto.

---

#### Bibliografía

1. Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles [en línea]. Ministerio de Salud de la Nación. 2007. <<http://www2.ohchr.org/english/issues/women/docs/WRGS/Governments/Argentina.pdf>>
2. Argentina, Congreso General Constituyente. Constitución de la Nación. Capítulo Primero, Art. 2º. Santa Fe, 1994 [en línea]. <<http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/capitulo1.php>>
3. Eco, U. En que creen los que no creen. Umberto Eco y Carlo María Martín eds. - 1ª ed. - Buenos Aires : Booket, 2006.
4. Foucault, M. Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. - 1ª ed. - Buenos Aires : Siglo XXI, 2002.
5. Plataforma 2012. Pronunciamiento Sobre el Aborto No Punible y el Aborto Legal [en línea]. 2012. <<http://plataforma2012.org/2012/12/18/pronunciamiento-aborto-no-punible-aborto-legal>>
6. Bergallo P, Ramón Michel A. El aborto no punible en el derecho argentino. 2009. ([http://www.despenalizacion.org.ar/pdf/Hojas\\_Informativas/09\\_Bergallo\\_Michel.pdf](http://www.despenalizacion.org.ar/pdf/Hojas_Informativas/09_Bergallo_Michel.pdf))